



## Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general  
23 de mayo de 2025  
Español  
Original: inglés

### 30º período de sesiones

Comisión Jurídica y Técnica, segunda parte

Kingston, 23 de junio a 4 de julio de 2025

Tema 10 del programa

**Cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto**

## Solicitud del Gobierno de Polonia de aplazar la cesión de parte de la zona de su contrato

### Nota de la secretaría

#### I. Antecedentes

1. El contrato de exploración de sulfuros polimetálicos en la dorsal mesoatlántica entre el Gobierno de Polonia (el contratista) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se firmó el 12 de febrero de 2018.
2. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo), el contratista debe ceder al menos el 50 % del área original que se le asignara a más tardar el 11 de febrero de 2026, es decir, al final del octavo año a partir de la fecha en que se firmó el contrato, y al menos el 75 % del área original que se le asignara a más tardar el 11 de febrero de 2028, es decir, al final del décimo año contado a partir de la fecha de firma del contrato.
3. En una carta de fecha 30 de abril de 2025 dirigida a la Secretaria General, el contratista solicitó que se aplazara en dos años la primera cesión, hasta el 11 de febrero de 2028, y la segunda, hasta el 11 de febrero de 2030, para poder examinar y comprender mejor la zona de su contrato y cumplir sus obligaciones contractuales.

#### II. Justificación proporcionada por el contratista para aplazar la cesión

4. El contratista explicó que los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las restricciones conexas habían trastocado de manera notable sus actividades de exploración. Una parte considerable de las actividades que tenía previstas no pudo llevarse a cabo de manera oportuna debido al número limitado



de días de expedición en el océano Atlántico Septentrional, el menor número de buques y tripulantes y los costos crecientes de realizar estudios e investigaciones científicas. Como resultado, se aplazaron las expediciones de investigación para fines cartográficos y de recogida de muestras en la zona del contrato hasta que se levantaran las restricciones por la pandemia y se pudiera contar con un número suficiente de días de exploración para llevar a cabo las actividades previstas. Por tanto, la primera expedición de investigación dedicada a la exploración regional tuvo lugar en 2022, seguida de una segunda en 2023, que se centró en la prospección detallada. El contratista señaló que tenía la intención de obtener tiempo del buque y recursos para continuar con las actividades de exploración durante el segundo período de investigación *in situ*, en 2025, 2026 y 2027.

5. El contratista indicó que otra circunstancia imprevista importante fue el impacto del conflicto armado que comenzó en 2022 y aún continuaba al otro lado de la frontera oriental de Polonia (en el territorio de Ucrania). El conflicto ha afectado considerablemente a los mercados mundiales, causando cambios en los precios del combustible, interrupciones de las cadenas de suministro, fluctuaciones en los precios y desequilibrios económicos notables en Europa y, por tanto, una elevada inflación (que en Polonia era más del 18 % a principios de 2023), lo cual ha repercutido de manera significativa en la capacidad de gasto público y ha hecho cambiar las prioridades del Gobierno.

6. El contratista explicó también que, pese a algunos obstáculos evidentes, se habían llevado a cabo satisfactoriamente dos expediciones de investigación que habían recabado información crucial sobre la zona del contrato, lo que había contribuido sobre todo a detectar zonas prospectivas, a saber, complejos de núcleos oceánicos. Durante la expedición de 2022, se cartografió por completo la zona del contrato y se realizaron estudios geofísicos en una superficie de 10.000 km<sup>2</sup> del fondo oceánico. Se recogieron datos de batimetría, retrodispersión, sobre la columna de agua, de las características del fondo marino y de la estructura sedimentaria del subsuelo submarino, así como mediciones con un magnetómetro de anomalías relativas al campo magnético natural de la Tierra (campo geomagnético) y la corteza oceánica. Por primera vez, se obtuvieron mediciones de los campos hidrotermales, que revelaron actividad a temperaturas elevadas en el de Broken Spur y a temperaturas bajas en el de Lost City. Además, dos pasantes de países en desarrollo participaron en la expedición en cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de capacitación.

7. Durante la expedición de investigación de 2023, se hizo una investigación detallada de alta resolución cerca del fondo con un vehículo submarino autónomo en tres zonas prospectivas. Estos sitios presentan configuraciones del fondo marino variadas y complicadas, lo que dificulta la adquisición de datos. No obstante, el uso de la tecnología avanzada del vehículo submarino autónomo hizo posible recoger datos exhaustivos sobre las condiciones geológicas y las estructuras morfológicas del fondo marino. El análisis de la intensidad de las anomalías acústicas en los datos sobre la columna de agua llevó a detectar penachos hidrotermales (emisiones de penachos), lo cual es indicativo de sistemas hidrotermales activos nuevos.

8. El contratista reiteró su empeño en continuar con su labor de exploración de la Zona. Tiene previsto realizar una expedición de investigación ambiental en 2025 con un buque polaco y varios científicos; y expediciones geológicas en 2026 y 2027, que recogerán muestras sedimentarias y usarán un vehículo teledirigido avanzado, un vehículo submarino autónomo y la adquisición sísmica en tres dimensiones para examinar minuciosamente 19 zonas prospectivas que se definieron sobre la base de un análisis de la morfología de los fondos marinos dentro del conjunto A. Se prevé que la labor de exploración de alta resolución cercana al fondo y el análisis concluirán

a finales de 2027. Esto proporcionará datos suficientes para ceder el 50 % de la zona del contrato.

9. El contratista señaló que, después del aplazamiento de la primera cesión, será necesario aplazar la segunda y última cesión del 75 % de la zona original del contrato respecto del plazo original (el 11 de febrero de 2028) hasta el nuevo plazo, el 11 de febrero de 2030.

10. La solicitud del contratista se basa en el párrafo 6 del artículo 27, que establece que el Consejo puede, a petición del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar el calendario de cesión. La determinación de esas circunstancias excepcionales incumbirá al Consejo e incluirá la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas que se hubieran presentado en conexión con las actividades operacionales del contratista.

### **III. Examen de la Comisión Jurídica y Técnica**

11. De conformidad con el párrafo 6 del artículo 27, la Secretaria General notificó al contratista que su solicitud se incluiría en el programa de la próxima sesión de la Comisión para su examen y recomendación al Consejo.

12. Se invita a la Comisión a que examine la solicitud del Gobierno de Polonia de aplazar la cesión, teniendo en cuenta la justificación proporcionada por el contratista, y a que formule una recomendación al Consejo, según lo previsto en el párrafo 6 del artículo 27.